

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1110 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 03 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. VERONICA PATRICIA VIDAL JORQUERA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**ALMACEN, VERDULERIA, BAZAR Y PAQUETERIA**", **ROL N° 2000648**.

El Memo N° 025 de fecha 30 de Junio del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación jurídica del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 109 de fecha 30 de Junio del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000648**, giro "**ALMACEN, VERDULERIA, BAZAR Y PAQUETERIA**", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 541, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. VERONICA PATRICIA VIDAL JORQUERA**, Rut. N° 7.853.078-2, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 17 de Junio de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.